

José Luis Caño Ortigosa

El ascenso social en la élite colonial  
novohispana: un leonés en Guanajuato

---

## EL ASCENSO SOCIAL EN LA ÉLITE COLONIAL NOVOHISPANA: UN LEONES EN GUANAJUATO

*José Luis Caño Ortigosa*  
*Universidad de Sevilla*

### **Resumen**

En este trabajo se presenta un modelo de ascenso social y de integración en la élite colonial, a través del estudio prosopográfico del leonés Agustín de la Torre. Se presentan así, por medio de un estudio de caso, los valores sociales de la América española, además de algunos de los métodos de obtención de prestigio, riqueza y poder que permitían a individuos que no poseían nada medrar en la compleja sociedad colonial.

### **Abstract**

This article uses the prosopographic study of Agustín de la Torre of Leon (Mexico) to investigate one model of social ascent and integration into the colonial elite. It presents a case study of the social values of Spanish America and explores a few of the methods of obtaining the prestige, wealth, and power that permitted individuals who had nothing to thrive in the complex colonial society.

**Palabras claves:** Historia colonial. Élités. Cabildo. Guanajuato. México.

**Keywords:** colonial history. Elites. Cabildo. Guanajuato. Mexico.

El interés que tiene el estudio de los grupos sociales que dirigieron las principales instituciones municipales indianas, así como de sus bases económicas y sociales e, incluso, en algunos casos, las vidas de los que las integraban, ya ha sido puesto de manifiesto por muchos autores.<sup>1</sup> No en balde, las decisiones que marcaron el devenir de la colonia dependieron en gran medida de las capacidades, voluntades e intenciones que condicionaban a los más destacados vecinos de las ciudades indianas. Las investigaciones llevadas a cabo hasta ahora han tratado, someramente, a las élites guanajuatenses, las cuales han resultado ser auténticos paradigmas de los modos de actuación de las principales élites indianas de carácter urbano.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Algunos de esos estudios son: Mario Góngora, *Encomenderos y estancieros. Estudios acerca de la constitución social aristocrática de Chile después de la conquista. 1580-1660*. Santiago: Universidad de Chile, 1970.- Elizabeth Bott, *Family and Social Networks: Rols, Norms and External Relations in Ordinary Urban Families*. New York: Free Press, 1971.- Jeremy Boissevain, *Friends of Friends. Networks, Manipulators and Coalitions*. New York: St. Martin's Press, 1974.- Edoardo Grendi, "Micro-Analisi e storia sociale", *Quaderni Storici*, n.º 35 (Roma, agosto, 1977), pp. 506-520.- Carlo Ginzburg y Carlo Poni, "Il nome e il come. Mercato storiografico e scambio disuguale", *Quaderni Storici*, n.º 40 (Roma, abril, 1979), pp. 181-204.- Luis González y González, *Invitación a la microhistoria*. México: FCE, 1986.- Giovanni Levi, "On microhistory", en Peter Burke (ed.), *New Perspectives on Historical Writing*. University Park: Pennsylvania State University Press, 1991.- Armando de Ramón, *Santiago de Chile, 1541-1991. Historia de una sociedad urbana*. Madrid: Mapfre, 1992.- Tomás Gómez, "La república de los cuñados: Parentesco, familia y poder en la sociedad colonial. Santa Fe, siglo XVIII", *Politeia*, n.º 12 (Caracas, 1993), pp. 15-42.- Jacques, *Jeux d'échelles. La micro-analyse á l'expérience*. París: EHESS, 1996.- Luis González y González, *Otra invitación a la microhistoria*. México: FCE, 1997.- Noah E. Friedkin, *A Structural Theory of Social Influence*. Cambridge: Sage, 1998.- Jean Pierre Dedieu y Z. Moutoukias, "Introduction. Approche de la théorie des réseaux sociaux", en Juan Luis Castellano y Jean Pierre Dedieu (coords.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique á la fin de l'Ancien Régime*. París: CNRS, 1998, pp. 22-23.- Michel Bertrand, "Los modos relacionales de las élites hispanoamericanas coloniales: enfoques y posturas", *Anuario IEHS*, n.º 15 (Buenos Aires, 2000), pp. 62-65; del mismo autor, "De la familia a la red de sociabilidad", *Revista Mexicana de Sociología*, 61: 2 (México, abril-junio, 1999), pp. 113-117.- Christian Büschges y Bernd Schröter (eds.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América Hispánica*. Frankfurt/Madrid: Vervuert-Iberoamericana, 1999, Introducción y p. 11.- Moutoukias, "Las formas complejas de la acción política: justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales (Buenos Aires, 1750-1760)", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, n.º 39 (Colonia, 2002), pp. 69-70.

<sup>2</sup> Véanse los artículos publicados por José Luis Caño Ortigosa, "La villa de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, 1660-1741", *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, n.º 23 (Guanajuato, enero-junio, 2004), pp. 25-70.- "Mineros en el cabildo de la villa de Guanajuato: 1660-1741", *Anuario de Estudios Americanos*, n.º 63, 1, (Sevilla, enero-junio, 2006), pp. 187-209; "La integración económica y social de la mujer en la élite de Guanajuato (1700-1750)", en Juan José Sánchez Baena y Lucía Provencio Garrigós (eds.), *El Mediterráneo y América*. Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística de la Región de Murcia, 2006, pp. 417-430; "La Real Hacienda en venta: los oficiales reales de Guanajuato (1665-1775)", en Julián Ruiz Rivera y Ángel Sanz Tapia (coords.), *La venta de cargos y el ejercicio del poder en Indias*. León: Universidad de León, 2007, pp. 139-156.

José Luis Caño Ortigosa

El ascenso social en la élite colonial  
novohispana: un leonés en Guanajuato

Por tanto, trabajar esta temática a través de la elección de ciertas familias e individuos que pertenecieron a esos grupos elitistas, por medio de la prosopografía, se presenta como una de los métodos más prácticos de llegar a conclusiones certeras sobre la evolución de las instituciones municipales, su funcionamiento y sobre las distintas políticas que las mismas adoptaron.<sup>3</sup> Unas conclusiones que posteriormente, por medio de estudios aglutinadores, pueden servir para el análisis global de la América española.<sup>4</sup>

Así, averiguar cómo consiguieron algunas personas hacerse un hueco en las capas más selectas de la sociedad indiana, y cómo sus hijos y nietos pudieron mantenerse en esa privilegiada situación, se convierte en uno de los objetivos primordiales del trabajo del historiador social de la América colonial. Como ya se sabe, una ventaja comparativa en la sociedad indiana era el hecho de haber nacido en lugares concretos de la península, lo cual hace determinante la elección de individuos originarios de zonas, como las montañas cántabras o leonesas, en las que todos sus habitantes eran cristianos viejos y de reconocida hidalguía.

Para el caso de Guanajuato hemos seleccionado entre los miembros que formaron parte de la oligarquía local a Agustín de la Torre, un peninsular de la comarca leonesa de la Valduerna que supo integrarse perfectamente en la élite de la villa y posicionarse como uno de sus miembros más destacados. Y es que los habitantes de las actuales provincias de Santander, Burgos y León disfrutaron en Guanajuato, durante los siglos XVII y XVIII, de unas facilidades de progreso impensables para los nacidos en otras provincias. Ello fue posible gracias a la temprana prosperidad que supieron lograr en aquel real de minas algunas familias montañosas, destacando entre todas ellas la de los Busto, que consiguió el primer título nobiliario de Guanajuato.

<sup>3</sup> Lawrence Stone, "Prosopography", en Fleix Gilbert y Stephen A. Graubard (eds.), *Historical Studies Today*. New York: Norton 1972, p. 107.- Stephen Webre, "Antecedentes económicos de los regidores de Santiago de Guatemala, siglos XVI y XVII: Una élite colonial", en Stephen Webre (ed.), *La sociedad colonial en Guatemala: estudios regionales y locales*. La Antigua, Guatemala: CIRMA, 1989, pp. 189-219.- Peter Marzahl, *Town in the Empire: Government, Politics and Society in Seventeenth Century Popayán*. Austin, University of Texas Press, 1978.

<sup>4</sup> José Luis Caño Ortigosa, "El poder económico en Guanajuato: un caso de integración en la élite local", en Luis Navarro García, *Élites urbanas en Hispanoamérica*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2005, pp. 77-92; del mismo autor, "El acceso al poder en Guanajuato: la élite local y la familia Septien Montero en el siglo XVIII", en prensa.

Lo cierto es que poco se sabe de Agustín de la Torre antes de su llegada a Guanajuato, aparte de que nació en los primeros años del siglo XVIII en el pequeño pueblo de Palacios de la Valduerna, en el obispado de Astorga.<sup>5</sup> No obstante, si podemos afirmar que era vecino de la ciudad de México en 1720, y que en esta ciudad se dedicaba, como agente de negocios, a la intermediación entre individuos residentes fuera de la ciudad y las instituciones asentadas en la capital virreinal. De hecho, es probable que, debido a estos contactos que Agustín mantenía con comerciantes y mineros de distintas ciudades de Nueva España, descubriera que en Guanajuato había más y mejores posibilidades de negocio y de ascenso social que en México.<sup>6</sup>

Es lógico si se tiene en cuenta que, entre 1720 y 1725, Agustín se responsabilizó de asuntos de prominentes vecinos guanajuatenses e, incluso, de los del propio cabildo de aquella villa. Sirvan como ejemplo algunos casos, como los poderes recibidos de Juan Hervás, Francisco Alipasolo, Ignacio Uribarren y Atanasio Romero Camacho, el pago de censos de haciendas pertenecientes a Bernardo López Peñuelas, la solicitud de dinero al virrey en nombre de José Altamirano y el poder que recibió por parte de Matiana Hurtado de Mendoza para el seguimiento de un pleito contra un vecino de Zacatecas. También pueden destacarse otros cometidos que asumió en representación de vecinos guanajuatenses, como el inicio de un expediente de valoración del oficio de escribano público de la villa para Juan Martínez de León, y el seguimiento de los asuntos del médico Gregorio de Cabrera.<sup>7</sup> En cuanto a los trabajos realizados por Agustín en aquellos años para el ayuntamiento de Guanajuato puede citarse, a modo de

<sup>5</sup> Declaración de Agustín de la Torre, s/f, en Información de distinción de méritos de Bernardino Antonio de Navas, 1757. Archivo General de Indias (AGI en adelante), México, 689, fol. 8.

<sup>6</sup> Declaración de Agustín de la Torre en el expediente de descripción de la provincia de Guanajuato, 1744. AGI, Indiferente, 107.

<sup>7</sup> Escritura de poder, Guanajuato, 23 de octubre de 1720. Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (en adelante AHUG), Protocolo de Cabildo Libro (en adelante PCL), 1719-20, fol. 676v.- Escrituras de poder, Guanajuato, 26 de abril y 1 de diciembre de 1723, AHUG, PCL, 1723, fols. 95 y 369.- Escrituras de poder, Guanajuato, 19 de junio, 18 de septiembre y 18 de noviembre de 1724. AHUG, PCL, 1724, fols. 140v, 294v y 392v.- Escritura de poder, Guanajuato, 2 de enero de 1725. AHUG, PCL, 1725, fol. 1v.

ejemplo, la presentación ante el virrey de los documentos referentes a la elección de alcaldes ordinarios de 1722.<sup>8</sup>

Por todo ello, no resulta extraño que en 1725 decidiera desplazarse a Guanajuato y que, una vez allí, fijara su residencia en la villa. Agustín aprovechaba así los múltiples contactos establecidos y las oportunidades de entablar nuevos negocios. Inteligentemente, utilizó el viaje para transportar géneros que podía vender a los vecinos de la localidad minera, y fue así como empezó a convertirse en acreedor de destacados miembros de la sociedad guanajuatense. Por citar algunos, se sabe de las deudas contraídas con él por parte de importantes vecinos, como Nicolás Lamberto, José Sardaneta Legaspi, Juan Liceaga, Francisco Yguerategui, Bartolomé de Linares, Lorenzo Gómez Caso y Diego de Ribera.<sup>9</sup>

A partir de entonces, la firme decisión de afincarse en Guanajuato le llevó a tratar de acomodarse lo mejor posible, buscando un lugar donde residir y un personal de servicio que le aliviara de las cargas cotidianas y que le ayudara a mostrar públicamente el poder económico de que disfrutaba. Por ejemplo, una de sus primeras actividades fue la compra de esclavos, como la de una negra a Manuel González Cedillo por un valor de 300 pesos. También es cierto que esa misma esclava la vendió en Irapuato un año más tarde por 17 pesos más, pero no parece un dato de suficiente valor como para suponer que el negocio esclavista era una parte sustancial de su actividad. De hecho, algunos años más tarde también revendió otra esclava que había comprado, pero sin obtener ninguna plusvalía.<sup>10</sup>

En cualquier caso, aparte del cambio de residencia, lo cierto es que puede apreciarse un cambio sustancial en la vida de Agustín de la Torre a partir de 1725, ya que desde entonces comenzó a autodenominarse como mercader en las escrituras que firmaba. En este sentido, aunque se mantuvo como apoderado de ciertos vecinos, sus

<sup>8</sup> Acta de cabildo, Guanajuato, 1 de enero de 1722. AHUG, Actas de Cabildo, 1721-1732.- Aprobación del virrey de las elecciones llevadas a cabo en Guanajuato, México 24 de enero de 1722. AHUG, Actas de Cabildo, 1721-1732.

<sup>9</sup> Obligaciones de pago, Guanajuato, 13 de abril de 1725. AHUG, PCL, 1725, fols. 88v, 89v y 90v.

<sup>10</sup> Compra-venta de esclava, Guanajuato, 29 de septiembre de 1725. AHUG, PCL, 1725, fol. 250.- Compra-venta de esclava, Guanajuato, 31 de mayo de 1726. AHUG, PCL, 1726, fol. 156.- Compra-venta de esclava, Guanajuato, 26 de marzo de 1732. AHUG, PCL, 1732, fol. 64.- Compra-venta de esclava, Guanajuato, 1 de febrero de 1734. AHUG, PCL, 1734, fol. 17v.

nuevas ocupaciones le llevaron a traspasar a algunos de sus antiguos clientes a terceras personas. Uno de los clientes cedidos fue Pedro Hinojosa, a favor de su viejo conocido José Sardaneta Legaspi.<sup>11</sup>

Por supuesto, sus nuevos quehaceres en Guanajuato no le impidieron continuar con aquellos asuntos que le interesaban en México. Para atenderlos, se vio obligado a la contratación de apoderados y agentes de negocios en la capital. Hábilmente, supo aliviar muchos de los costes acudiendo a personas que, a su vez, necesitaban agentes en Guanajuato. Exponentes de este tipo de acuerdos son los poderes generales que mutuamente se otorgaron él y Antonio Mendizábal y el poder obtenido del vecino de México Manuel de la Fuente.<sup>12</sup>

El caso es que, gracias a su facilidad para los negocios y al desarrollo de las relaciones con los grupos elitistas de la sociedad guanajuatense, en poco tiempo se postuló como un firme candidato a responsabilizarse de ciertas parcelas del poder municipal. Para ello contó con el apoyo de la diputación de comerciantes de la localidad, en cuyo seno él ya destacaba como uno de los miembros más capacitados para defender los intereses de ese gremio. Se trataba, además, de un grupo social y económico que en la cuarta década del siglo XVIII empezaba a dominar la vida política de Guanajuato, imponiéndose al grupo de los mineros.<sup>13</sup>

Lo cierto es que Agustín se convirtió bien pronto en uno de los principales líderes de la asociación de comerciantes de la localidad, siendo elegido algunos años más tarde como diputado. Era lógico, pues, que también fuera preferido para representarles en el cabildo de la villa.<sup>14</sup> Y es que, aparte de las medidas municipales que pudieran afectar al comercio de la localidad, y del cumplimiento más o menos estricto que se hiciera de las mismas, uno de los principales intereses que tenía este

<sup>11</sup> Escritura de poder que otorga Agustín de la Torre a favor de Pedro Hinojosa, Guanajuato, 18 de septiembre; Escrituras de poder que otorga Agustín de la Torre a favor de José Sardaneta Legaspi, Guanajuato, 12 de noviembre y 11 de diciembre de 1725. AHUG, PCL, 1725, fols. 533v, 607 y 626v, respectivamente.

<sup>12</sup> Escritura de poder, Guanajuato, 3 de febrero de 1730. AHUG, PCL, 1730, fol. 85v.- Escritura de poder, Guanajuato 11 de agosto de 1731. AHUG, PCL, 1731, fol. 155v.

<sup>13</sup> Caño Ortigosa, "Mineros en el cabildo de la villa de Guanajuato", pp. 195-199.

<sup>14</sup> Orden del virrey a las justicias de Guanajuato, México, 9 de febrero de 1739. Archivo General de la Nación de México (en adelante AGN), General de Parte, 32, exp. 349, fols. 206v-209.



grupo en el consistorio era el control de las rentas del ayuntamiento. Era lógico, ya que la caja del cabildo se llenaba, en gran medida, con los impuestos que gravaban la compra-venta de bienes, el transporte e introducción de géneros en la villa y el almacenaje de éstos. También, por medio de la gestión del gasto se podía elegir a los mercaderes a los que se compraba y fijar las cantidades de dinero a emplear en ello.

A este respecto, interesa destacar que en 1733 Agustín de la Torre fue seleccionado por los regidores del ayuntamiento para ocupar el puesto de procurador general de la villa, es decir, el encargado de la tesorería municipal guanajuatense. En dicho puesto se mantuvo hasta el último día de 1735, momento en el que fue propuesto para ocupar una de las alcaldías ordinarias en 1736. Tal propuesta se volvería a repetir muchos años más tarde, en 1761. Las ventajas que para la diputación de comercio suponía tener al frente de la procuraduría general a Agustín de la Torre quedaron puestas de manifiesto en las elecciones de 1743, 1746, 1747, 1748 y 1759, en las que fue preferido para dicho cargo.<sup>15</sup>

Por tanto, resulta evidente la reputación que el leonés había cosechado y que le permitió introducirse en lo más granado de la sociedad local. Lo demuestra su nombramiento como teniente de capitán de infantería, un puesto para el que fue propuesto por muchos miembros de la élite guanajuatense, así como su inclusión en el selecto círculo de los mineros.<sup>16</sup> Ciertamente, su inmersión en el mundo de la minería no podía hacerse esperar si pretendía integrarse en la sociedad local y, sobre todo, si quería que sus negocios prosperaran rápidamente. Quizá por ello para 1748 ya se hacía llamar minero, llegando ese mismo año a un acuerdo con los propietarios de la mina

<sup>15</sup> Escritura de poder, Guanajuato, 19 de agosto de 1733. AHUG, PCL, 1733, fol. 337v.- Escritura de poder, Guanajuato, 4 de diciembre de 1734. AHUG, PCL, 1734, fol. 244.- Compra-venta de esclavo, Guanajuato, 5 de mayo de 1736. AHUG, PCL, 1736, fols. 126v y 129.- Aprobación del virrey de cargos electos del ayuntamiento de Guanajuato, México, 1759. AGN, General de Parte, 42, exp. 55, fol. 46v.- Carta de pago de que otorga el procurador general de Guanajuato Agustín de la Torre, Guanajuato, 12 de julio de 1743. AHUG, PCL, 1743, fol. 89v.- Poder que otorga Agustín de la Torre, procurador general de Guanajuato a favor de Bruno Eguisasola, Guanajuato, 15 de noviembre de 1747. AHUG, PCL, 1747, fol. 250.- Recibo que otorga Agustín de la Torre, procurador general de Guanajuato, a favor del obispo de Michoacán, Guanajuato 17 de enero de 1748. AHUG, PCL, 1748, Fol.. 7v-8v.- AHUG, Protocolo de Presos, Caja 1, vol. 2, fols. 39-39v.- Archivo Histórico Municipal de León, México (en adelante AHML), Am, Tsr, Ras, C 2, exp. 14, 1739.

<sup>16</sup> Título de teniente de capitán de infantería del regimiento de Guanajuato a favor de Agustín de la Torre, México, 28 de noviembre de 1732. AHUG, Actas de Cabildo, 1721-1732.

“Santa Anita” para beneficiarla conjuntamente a cambio de no apremiarles en el pago del capital que les había prestado para su avío.<sup>17</sup>

Su inmersión en la red social más elitista le llevó, a su vez, a confiar su testamento a algunos de los integrantes de la misma. Se trataba de una práctica común con la que los miembros del grupo garantizaban el pago de las posibles deudas contraídas entre ellos. De esta forma, mercaderes de Guanajuato, como el capitán Pedro Aguirre Acharán y Pedro Hinojosa, frecuentemente mencionado en los negocios de Agustín, se convirtieron en sus albaceas. De una manera parecida, algunos años más tarde, los albaceas del marqués de San Clemente y de Juan Hervás hicieron frente a la deuda de 500 y 400 pesos, respectivamente, que mantenían con Agustín de la Torre.<sup>18</sup>

Teniendo en cuenta algunas prácticas comunes en este tipo de redes sociales, también es necesario señalar que no consta que Agustín estuviera casado a su llegada a Guanajuato, aunque ya dejaba mencionada en su testamento, como heredera, a una tal Isabel Alonso. En cambio, sí puede asegurarse que Agustín de la Torre estaba casado con Josefa Valverde de Villaseñor en 1733 y que el fruto de este matrimonio fue un hijo, llamado Agustín Julio, que dedicaría su vida a Dios. En este sentido, quizá lo más relevante sea señalar las familias con las que emparentó a través de este enlace, como los Arroyo, quienes pertenecían, a su vez, a la red de los poderosos Sardaneta Legaspi, familia que llegó a ostentar el marquesado de Rayas.<sup>19</sup>

Aparte, se evidencia una relación posterior con otro poderoso clan guanajuatense, el de los Septien Montero. Efectivamente, durante los años sesenta y setenta del siglo XVIII, el fiel ejecutor Francisco Antonio Septien Montero renunció constantemente su cargo en un hermano de Agustín, José de la Torre. También, al propio Agustín lo favoreció nombrándolo teniente de fiel ejecutor en Irapuato y Silao, con lo que éste obtenía así una parte importante de los beneficios de la fiel ejecutoría.

<sup>17</sup> Convenio entre partes, Guanajuato, 19 de julio de 1748. AHUG, PCL, 1748, fol. 189.

<sup>18</sup> Escritura de poder, Guanajuato, 8 de enero de 1728. AHUG, PCL, 1728, fol. 472v.- Escritura de poder, Guanajuato, 24 de enero de 1730. AHUG, PCL, 1730, fol. 65.- Recibos y finiquitos, Guanajuato, 5 y 12 de agosto de 1748. AHUG, PCL, 1748, fols. 199v y 203.

<sup>19</sup> Escritura de poder, Guanajuato, 28 de enero de 1733. AHUG, PCL, 1733, fol. 12v.- Escritura de poder, Guanajuato, 18 de noviembre de 1737. AHUG, PCL, 1737, fol. 83.- Confirmación del oficio de regidor a favor de Miguel de Rivera Llorente, Madrid, 25 de febrero de 1777. AGI, México, 1.202.



Por último, resulta esclarecedor que, en 1780, el fiel ejecutor comenzara a renunciar el puesto en su hijo, llamado Francisco Antonio Septien Torre.<sup>20</sup>

La mención a estas relaciones sociales y familiares que entabló Agustín no es baladí, ya que eran el medio más fácil por el que un recién llegado podía medrar y ocupar cargos de relevancia en Guanajuato. Tanto es así que fue por ese motivo por el que Manuel González Cedillo, regidor del ayuntamiento, comenzó a renunciar ese oficio a favor de Agustín en 1736, un puesto que llegó a ocupar el leonés sólo un año después, cuando Cedillo hizo efectiva la renuncia.<sup>21</sup> Efectivamente, parece que Agustín supo hacerse un hueco dentro de la red clientelar del marqués de San Clemente, cabeza indiscutible del grupo más selecto de vecinos de Guanajuato, de la cual también formaba parte Cedillo. Sin duda, éste último era su principal valedor en dicha red, toda vez que, además de traspasarle el regimiento, fue su fiador en aquellas ocasiones en las que Agustín se vio en dificultades económicas. Una de esas ocasiones se produjo en 1749, cuando se vio amenazado de embargo al no poder hacer frente al aval que había comprometido a favor de José de Malabear. Cedillo acudió en su ayuda y se comprometió como fiador de Agustín, evitando así la pérdida de cinco casas y del valor de más de 4.000 fanegas de maíz. Aparte, por si fuera poco, Agustín logró que también se configurara como su fiador el solvente y poderoso Manuel Gutiérrez de la Concha.<sup>22</sup>

Gracias a esa seguridad, Agustín pudo expandir sus actividades mercantiles, dedicadas primordialmente al movimiento, fianza, tenencia, depósito e inversión de capitales. Algunos de esos negocios que llevó a cabo, entre 1738 y 1744, fueron los de garantizar las deudas de más de 2.000 pesos de Manuel Bueno y de Domingo de Orve,

<sup>20</sup> Escrituras de renuncia del cargo de fiel ejecutor de Guanajuato, 1760-1778. AHUG, PCL, 1760 a 1778.- Nombramiento de teniente de fiel ejecutor, Guanajuato, 10 de febrero de 1757. AHUG, PCL, 1757, fol. 16.- Escritura de renuncia del cargo de fiel ejecutor de Guanajuato, 7 de noviembre de 1780. AHUG, PCL, 1780, fol. 342.

<sup>21</sup> Título de regidor de Guanajuato a favor de Agustín de la Torre, Buen Retiro, 6 de abril de 1738. AGI, México, 430.- Escritura de renuncia de oficio de regidor de Guanajuato, Guanajuato, 19 de noviembre de 1736. Escritura de contenta y consentimiento de Manuel González Cedillo a favor de Agustín de la Torre, Guanajuato, 10 de diciembre de 1736. AHUG, PCL, 1736, fols. 290v y 296v.

<sup>22</sup> Fianzas de saneamiento, Guanajuato, 19 de julio de 1749. AHUG, PCL, 1749, fols. 138v y 139v.

responsabilizarse de 1.200 pesos correspondientes a la dote de cuatro huérfanos, prestar 2.300 pesos al capitán Juan Valzátegui y traspasar 600 pesos provenientes de una dote.<sup>23</sup>

Como puede deducirse, Agustín utilizaba gran parte de los depósitos que recibía para reinvertirlos en la concesión de créditos. Pero el capital que empezó a necesitar para aumentar dicha actividad era superior al que resguardaba, razón por la cual él mismo comenzó también a solicitar créditos que le permitieran una liquidez suficiente. Así fue como inició un proceso de endeudamiento que, junto a Francisco Antonio Septien Montero y otros, solicitó más de 52.000 pesos entre 1749 y 1763, y eso teniendo en cuenta que sólo se han contabilizado aquellos préstamos escriturados en Guanajuato.<sup>24</sup>

Uno de los principales créditos que obtuvo, debido a la relevancia de los individuos implicados, fue el de 5.000 pesos que le otorgaron en 1745 Manuel Gutiérrez de la Concha, Manuel Dossal y Juan Fernando Septien Montero. Un empréstito que el acreedor pudo cancelar sólo dos años más tarde.<sup>25</sup> Pero, sin duda, deben mencionarse los beneficios que pudo obtener con el dominio que ejerció sobre los capitales del ayuntamiento mientras fue procurador general. Y es que, desde ese puesto, fue el encargado de negociar con distintas entidades religiosas los préstamos que la institución municipal solicitó en aquellos años.

Uno de esos préstamos fue de 12.000 pesos, una cantidad que le urgía conseguir al consistorio en 1747 y que, gracias al afán de Agustín, se obtuvo del obispo de

<sup>23</sup> Escritura de fianza, Guanajuato, 14 de noviembre de 1738; Cesión de depósito, Guanajuato, 14 de enero de 1744. AHUG, PCL, 1738, fols. 205 y 339.- Carta de pago, Guanajuato, 28 de abril de 1740. AHUG, PCL, 1740, fol. 66.- Escritura de fianza, Guanajuato, 20 de noviembre de 1742. AHUG, PCL, 1742, fol. 252v.- Escritura de depósito irregular, Guanajuato, 1 de febrero de 1744. AHUG, PCL, 1744, fol. 19v.

<sup>24</sup> Escritura de poder, Guanajuato, 25 de agosto de 1749. AHUG, PCL, 1749, fol. 156v.- Escrituras de poder, Guanajuato, 5 de junio y 19 de octubre de 1750. AHUG, PCL, 1750, fols. 121v y 209v.- Imposición de censo redimible, Guanajuato, 30 de septiembre de 1754. AHUG, PCL, 1754, fol. 137v.- Escritura de poder, Guanajuato, 9 de julio de 1757. AHUG, PCL, 1756, fol. 257.- Imposición de censo redimible, Guanajuato, 12 de enero de 1763. AHUG, PCL, 1763, fol. 35.

<sup>25</sup> Escritura de obligación de pago, Guanajuato, 17 de marzo de 1745. AHUG, PCL, 1745, fol. 15v.- Recibo y liquidación de deuda, Guanajuato, 13 de marzo de 1747. AHUG, PCL, 1747, fol. 47.

Michoacán. Efectivamente, no era fácil para un cabildo endeudado conseguir dicha cantidad, y aún más si mantenía un alto volumen de gastos, como era el caso de

Guanajuato. Pero las presiones ejercidas por el leonés sobre el sargento mayor de la ciudad para que reuniera los 12.000 pesos que debía al obispo, y los avales presentados al prelado, sirvieron para que ese dinero fuera reconducido a las arcas municipales. Desconocemos los términos concretos de la negociación, pero cabe pensar en algún descuento de la cantidad que debía obtener el obispo a cambio de dar por saldada la deuda, ya que para éste el negocio era excelente después de años de disfrute de los intereses y con la seguridad de seguir cobrándolos, al traspasar la misma cantidad y en las mismas condiciones. Todo ello, además, sin contar las posibles comisiones encubiertas que pudieran haberse producido.<sup>26</sup>

De todas formas, tampoco eran esos sus únicos recursos económicos. La producción de maíz en sus haciendas de labor y la administración temporal de negocios de otros mercaderes estaban entre sus actividades más lucrativas. Por ejemplo, en su hacienda de Silao produjo en 1743 más de 2.000 fanegas de maíz, por las cuales tuvo que pagar casi 3.800 pesos de diezmo. Aparte, ese mismo año y el siguiente se encargó de los negocios que Pedro Hinojosa Isabelico poseía en Guanajuato mientras éste se ausentaba.<sup>27</sup> Tampoco escapaban de sus manos los negocios inmobiliarios, como la intermediación que hizo en 1744 en la venta de una casa propiedad de las religiosas del convento de San José de Gracia de México. También es cierto que, en este caso, el beneficio fue dedicado a la fundación en Guanajuato de la fiesta de celebración de los desposorios de San José.<sup>28</sup>

Se comprueba, pues, cómo Agustín de la Torre fue poco a poco integrándose entre los habitantes mejor situados y relacionados de la villa, gracias a sus contactos y a

<sup>26</sup> Escritura de poder del cabildo de Guanajuato, Guanajuato, 14 de diciembre de 1747. AHUG, PCL, 1747, fols. 257v y 266.- Recibo y finiquito de deuda, Guanajuato, 17 de enero de 1748; Hipoteca de bienes del ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, 17 de enero de 1748. AHUG, PCL, 1748, fols. 7v y 8v.

<sup>27</sup> Escritura de poder, Guanajuato, 23 de febrero de 1743; Escritura de poder, Guanajuato, 28 de febrero de 1743; Carta de pago de diezmo, Guanajuato, 12 de julio de 1743. AHUG, PCL, 1743, fols. 21v, 89v y 236v.

<sup>28</sup> Compra-venta de casa, Guanajuato, 30 de junio de 1744; Escritura de poder, Guanajuato 29 de agosto de 1744. AHUG, PCL, 1744, fols. 154 y 155.

los asuntos que trataba. De hecho, Agustín obtuvo una alcaldía ordinaria en 1736, cuando disfrutaba de una gran posición económica como mercader y minero y era

diputado del gremio de comerciantes, como lo sería más tarde también del de minería.<sup>29</sup> A partir de 1737 obtuvo una regiduría en propiedad, traspasada por Cedillo, cuyo valor fue tasado en 500 pesos. Pero, al tratarse de una primera renuncia, tuvo que pagar a la Corona 250 pesos, además de los otros 250 que correspondían a Cedillo, algo que no suponía ningún obstáculo para él. De todas formas, es razonable pensar que no debió ser esa cantidad el principal aporte, sino lo pagado de manera encubierta por la cesión al anterior propietario. A partir de ese momento, Agustín pasó a ser reconocido, formalmente, como uno de los representantes de la villa y, con ello, a participar activamente en la dirección de la vida pública de Guanajuato.<sup>30</sup>

Precisamente, desde esa relevante posición no sólo consiguió beneficios para sí mismo, como su ascenso social y su enriquecimiento económico personal, sino también para la localidad. Así, luchó por los intereses del gremio de comerciantes y fue parte del grupo de personas que lograron el título de ciudad para Guanajuato, dándole un mayor lustre a la población. Bien es cierto que, a su vez, el título obtenido se acompañaba de nuevas preeminencias para sus moradores y, en especial, para sus dirigentes. Sin duda, uno de esos privilegios era poder participar en la elección de los nuevos regidores que sumaría la ciudad, aumentando su poder y su red de clientes y paniaguados. Aparte, cuando en 1743 se subastaron los nuevos oficios del cabildo, con el que se completaba el nuevo cupo de regidores concedido a la ciudad, Agustín estaba controlando la alcaldía mayor como teniente.<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Respuesta del virrey a la diputación de comercio y de minería de Guanajuato, México, 7 de julio de 1739. AGN, General de Parte, 32, exps. 387 y 532, fols. 230v-231 y 318-322v.- Nombramiento de electores de la junta de comercio y minería de Guanajuato, Guanajuato, 14 de diciembre de 1735. AHUG, PCL, 1735, fols. 249v-252v.

<sup>30</sup> Título de regidor de Guanajuato de Agustín de la Torre, Buen Retiro, 6 de abril de 1738. AGI, México, 430.- Autos de renuncia de Manuel González Cedillo a favor de Agustín de la Torre, 1736. Carta del virrey al Consejo informando de las renunciaciones de oficio efectuadas en Nueva España, México, 10 de abril de 1737. AGI, México, 504.- Confirmación del oficio de regidor de Guanajuato a favor de Agustín de la Torre, Madrid, 2 de diciembre de 1737. AGI, México, 586.

<sup>31</sup> Carta del virrey con testimonio de haber dado curso al título de ciudad de Guanajuato, México, 30 de enero de 1743. AGI, México, 508.- Orden del virrey a las justicias de Guanajuato, México, 9 de febrero

De hecho, sólo con la posibilidad de renunciar su cargo de regidor ya se beneficiaba de una clientela que le adelantaba dinero por ser el beneficiario de ese

privilegio, lo que le servía para ampliar sus posibilidades de negocio y lealtades en su círculo social. Ese fue el caso de Domingo Alegría, un comerciante muy vinculado a Agustín y que en 1745 decidió adelantarle al regidor un tercio del valor del oficio para ser el renunciatario del mismo.<sup>32</sup> Lo anterior podría considerarse, sencillamente, una forma fácil de conseguir dinero en tiempos difíciles, y quizá fuera lo que le ocurriera a Agustín de la Torre aquellos años, ya que en 1750 se vio obligado, junto a otros comerciantes de la localidad, a solicitar un préstamo de 12.000 pesos para poder integrarse en un negocio conjunto. Teniendo en cuenta que eran seis los implicados, Pedro García Mejías, Francisco Antonio Septien Montero, Juan Ortiz de la Lagunilla, Francisco Antonio Escalada, Francisco Flores y el propio Agustín de la Torre, es de suponer que cada uno se responsabilizó de 2.000 pesos. Aún siendo una cantidad importante, lo cierto es que no se trataba de una cifra inalcanzable, pero la falta de efectivo le llevó a hipotecar su casa de la calle Sopena, y su hacienda de labor “San Ignacio”, situada en Silao.<sup>33</sup>

En cualquier caso, si bien es cierto que pudo sufrir falta de liquidez, también lo es que contaba con un fuerte respaldo en propiedades y avales personales, ya que sólo un año después, en 1751, era aceptado como garante de un préstamo de 8.000 pesos que solicitó Antonio de Escalada. Junto a él, se comprometieron en ese préstamo Francisco Gómez de la Barreda, también regidor, y Juan Fernando y Francisco Antonio Septien Montero, lo que constituye un claro exponente de que jamás le faltaron vecinos y familiares con los que hacer negocios y confiar caudales, tal y como otros lo habían hecho a su favor con anterioridad.<sup>34</sup>

No obstante, también es cierto que dentro del ayuntamiento existían diferencias entre algunos de sus componentes y Agustín de la Torre no era ajeno a ellas.

de 1739. AGN, General de Parte, 32, exp. 349, fols. 206v-209.- Convenio entre vecinos, Guanajuato, 15 de enero de 1745. AHUG, Protocolo de Presos, Caja 1, vol. 2, fols. 10-11.

<sup>32</sup> Escritura de renuncia de oficio de regidor, Guanajuato, 5 de enero de 1745. AHUG. Protocolo de Presos, Caja 1, vol. 2, fols. 5v-6.

<sup>33</sup> Escritura de poder, Guanajuato, 19 de octubre de 1750. AHUG, PCL, 1750, fols. 209v-210v.

<sup>34</sup> Escritura de poder, Guanajuato, 3 de enero de 1751. AHUG, PCL, 1751, fols. 1v-2v.

Precisamente, su condición de representante de los intereses de la élite de la villa le llevó al enfrentamiento, incluso, con Agustín Septien Montero, fiel ejecutor de Guanajuato a partir de 1737 y tío del futuro socio y familiar de Agustín de la Torre,

Francisco Antonio Septien Montero. La disputa era, sencillamente, la lógica consecuencia de tener a una persona totalmente independiente del ayuntamiento, así como de la diputación de mercaderes y de mineros, y con claros intereses en el comercio local, ocupando un puesto como el de fiel ejecutor, del que quería apoderarse el consistorio y, consecuentemente, sus integrantes. Ello hizo que, aliados, Agustín de la Torre, el depositario general y el alguacil mayor, protestaran la toma de posesión del cargo por parte de Septien, recordando las denuncias que tenía interpuestas el cabildo contra dicho oficio y apelando a la real cédula que existía para la extinción de ese cargo.<sup>35</sup>

Tal era el tesón de Agustín de la Torre en la defensa de sus intereses y de los de sus allegados que no dudó tampoco en enfrentarse al alguacil mayor cuando las circunstancias lo requirieron, a pesar de ser su antiguo aliado. Así, como denunció en 1743 el propio alguacil, Agustín se oponía reiteradamente a su actuación junto a sus compadres y a la red clientelar de Ignacio Uribarren, que incluía a influyentes vecinos, como Pedro de Clavería y el escribano público Manuel Joaquín de Aguirre.<sup>36</sup>

Su dedicación personal a favor de la élite local le llevó, como ya se ha expuesto, a ser el preferido para desempeñar el máximo poder municipal en aquellas ocasiones en que se precisara. Es decir, Agustín consiguió situarse como una de las personas preferidas a la hora de reemplazar al alcalde mayor en sus ausencias o para ocupar el puesto de manera interina cuando fuera necesario. Tales circunstancias se dieron con frecuencia en la alcaldía mayor de Guanajuato durante el período colonial, lo que le

<sup>35</sup> Caño Ortigosa, "El acceso al poder en Guanajuato", en prensa.- Confirmación del oficio de regidor y fiel ejecutor de Guanajuato a favor de Agustín Septien Montero, Madrid, 23 de septiembre de 1737. AGI, México, 586.

<sup>36</sup> Orden del virrey, México, 1743. AGN, Oficios Vendibles, 22, exp. 22, fols. 31-31v.



llevó a responsabilizarse del cargo en tres ocasiones, en 1743, entre 1749 y 1751 y en 1754.<sup>37</sup>

Tampoco extraña que así fuera, teniendo en cuenta que era elegido, incluso, por las autoridades virreinales para ocuparse de importantes asuntos en la región, como la

destitución de alcaldes mayores implicados en asuntos de corrupción. Ese fue el caso en 1738, cuando sin haberse sentado nunca en la silla del alcalde mayor de Guanajuato y casi recién estrenando su cargo de regidor, fue enviado a León para retirar del puesto al ocupante de la plaza de máxima autoridad municipal.<sup>38</sup>

Finalmente, tras conseguir riqueza, poder y prestigio en la compleja, dinámica y difícil sociedad colonial, a Agustín sólo le restaba terminar sus días disfrutando de lo obtenido e intentando situar lo mejor posible a su heredero. Teniendo en cuenta que su hijo decidió emprender el camino del estudio y la religión, Agustín creyó oportuno en 1752 vender una de sus haciendas en Silao, el sitio de “Carriones”, por 6.400 pesos. Así, comenzó su paulatina retirada de la vida activa para, cuatro años más tarde, fundar una capellanía a favor de su hijo, ya presbítero. Luego, en 1760, decidió arrendar otra de las fincas ubicadas en Silao de las que aún se ocupaba personalmente, llamada “La cuarta parte”, por una cantidad de 275 pesos anuales.<sup>39</sup>

No obstante, aunque es cierto que tras su muerte, cuya fecha ignoramos, dejó un capital considerable en propiedades y un título de regidor, también lo es que en 1777 sus fiadores, Francisco Moreno de Flores e Ignacia Simona de Quintana y Aranda, fueron embargados por un valor de casi 10.500 pesos por las deudas impagadas de

<sup>37</sup> Confirmación del oficio de regidor a favor de José de Estrada, Madrid, 23 de octubre de 1744. AGI, México, 590.- Escritura de poder del cabildo de Guanajuato, Guanajuato, 11 de diciembre de 1750. AHUG, PCL, 1750, fols. 251v-252v.- Imposición de censo redimible del teniente de alcalde mayor de Guanajuato Agustín de la Torre, Guanajuato, 30 de septiembre de 1754. AHUG, PCL, 1754, fol. 137v.

<sup>38</sup> Orden del virrey a Agustín de la Torre, México, 29 de marzo de 1738. AGN, General de Parte, 32, exp. 191, fols. 112v-114v.

<sup>39</sup> Compra-venta de sitio, Guanajuato, 12 de mayo de 1752. AHUG, PCL, 1752, fol. 97v.- Fundación de capellanía, Guanajuato, 28 de septiembre de 1756. AHUG, PCL, 1756, fol. 191v.- Escritura de arrendamiento, Guanajuato, 22 de febrero de 1760. AHUG, PCL, 1760, fol. 101v.

Agustín. De todas formas, parte de las deudas que contrajo a lo largo de su vida las pagó antes de morir, como los 1.496 pesos que entregó a Manuel Arroyo Valverde en 1760.<sup>40</sup>

En definitiva, como ha podido descubrirse, Agustín de la Torre fue un hombre que partió de un pequeño pueblo leonés hacia el continente americano con el único equipaje que representaba su lugar de nacimiento. Un equipaje que pronto pudo comprobar que era muy valioso, ya que le abrió las puertas para llevar algunos asuntos de empresarios peninsulares y criollos de las provincias novohispanas en la capital virreinal. Desde ella, y gracias al establecimiento de fructíferos contactos, supo buscar

un lugar donde mejorar y diversificar sus negocios, como era el rico real minero de Guanajuato y, una vez allí, entablar amistad con las principales familias de la localidad y lograr un matrimonio ventajoso que lo vinculara a ellas para siempre.

Una vez conseguido todo lo anterior, ascenso social incluido, demostró un tesón y una capacidad de lucha formidables en la defensa de aquellos a los que se sentía unido por lazos de trabajo, amistad y familia. De ahí que pronto fuera preferido por todos ellos para representarlos a la hora de defender sus intereses. Tal reconocimiento le valió para acumular cargos institucionales, como la alcaldía ordinaria y la procuraduría general del ayuntamiento, el cargo de regidor, el tenientazgo de la fiel ejecutoría en las importantes localidades de Silao e Irapuato e, incluso, la dignidad de ser la máxima autoridad política, judicial, hacendística y militar de la ciudad en ciertos momentos.

Por todo ello, al final de sus días Agustín logró acumular un bagaje económico, social y personal que le permitió ser reconocido por sus vecinos como una de las principales figuras de la localidad. Regidor perpetuo de una de las principales ciudades motoras del imperio, rico hacendado, minero, mercader y militar, Agustín de la Torre supo forjar su éxito desde la nada. También garantizó el futuro de su familia dejando en herencia a su hijo todas sus posesiones, los estudios que le había brindado y una situación saneada como capellán dentro de la Iglesia. Sin duda, y por todo ello, constituye un modelo exitoso de inserción y de ascenso social por parte de un peninsular recién llegado al Nuevo Mundo.

<sup>40</sup> Escritura de embargo, Guanajuato, 7 de mayo de 1777. AHUG, PCL, 1777, fol. 251.- Carta de pago y recibo, Guanajuato, 18 de octubre de 1760. AHUG, PCL, 1760, fol. 415.

**José Luis Caño Ortigosa**

**El ascenso social en la élite colonial  
novohispana: un leonés en Guanajuato**

---